



DTCI

20223850885841

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 04 de 2022

Señora
Claudia Marcela Clavijo Pinzon
No Registra
Email: no reporta
Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO 20225260785852 - OFICIO 20225220297861 - INTERVENCIÓN TRANSVERSAL 17 ENTRE CL 98 Y CL 100- LOCALIDAD CHAPINERO

Respetada señora Claudia Marcela,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de complementar la respuesta emitida por la Alcaldía Local de Chapinero, relacionada con recorrido realizado con Asovechino, en el cual se manifiesta que la Transversal 17 entre Calle 98 y Calle 100 se encuentra reservada para intervención por parte de la EAB, amablemente manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfico de la Entidad, - SIGIDU, se estableció que mediante comunicación con radicado IDU 20215261918972 de 22-11-2021, la EAB reportó la terminación de obras de actualización de redes en el segmento con CIV 2000026, y así mismo, se estableció que esta vía hace parte de la malla vial local de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850885841

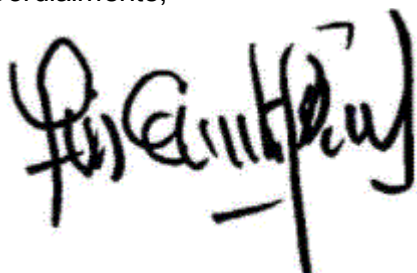
Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la UAERMV, donde usted puede hacer el seguimiento correspondiente

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 04-05-2022 05:28 PM

Anexos: COPIA RADICADO 20225260785852

Cc Alcaldía Local De Chapinero Alcalde Óscar Yesid Ramos Calderón - Alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)
cc Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)Revisó: Yeniffer Lizerth Guevara Mejía – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.